

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0000134

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de noviembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez la escritura pública de reforma del estatuto de la Compañía ECUAVIA (AGENCIAS) C. LTDA.;

QUE el señor economista Félix Chuchuca Garcia, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Jorge Plaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJC-93-2672 del 3 de diciembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la Compañía ECUAVIA (AGENCIAS) C. LTDA. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

bd

J

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000014

Foja 2 de 2
Resolución No. 93-2-1-1- 0000134
Compañía: ECUAVIA (AGENCIAS) C. LTDA.

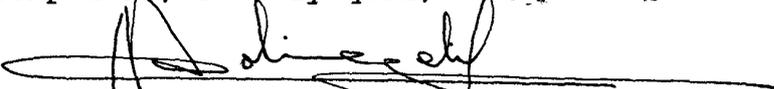
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de octubre de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

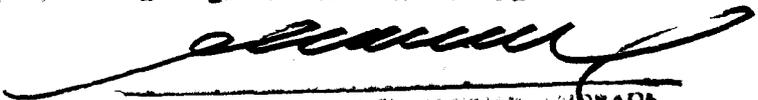
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 03 11 1983


Ab. Manuel Molina Jattil

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


OAM/JI
DJ: OAM
EXP. No. 22532-76

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy queda inscrita la presente Resolución de fojas 40.521 a 40.522, número 16.205 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.134 del Repertorio.-Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador Mercantil.-


Ab. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CEN -

TIFICU: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 57 y 14.355 del Registro Mercantil de 1.976 y 36.071 del mismo registro de 1.991; al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

